

Nº 199/SEC/07

Valparaíso, 12 de abril de 2007.

A S. E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica diversas disposiciones del Código de Procedimiento Civil, correspondiente al Boletín Nº 3.934-07, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.-

Letra b)

Ha intercalado, en el artículo 416.- que este literal propone, entre las palabras “peritos” y “que” la siguiente frase: “de la especialidad requerida”.

Letra c)

Ha introducido las siguientes modificaciones en el artículo 416 bis.-, que se propone:

- Ha reemplazado su inciso tercero, por el siguiente:

“Para formar las listas, cada Corte de Apelaciones convocará a concurso público, al que podrán postular quienes posean y acrediten conocimientos especiales de alguna ciencia, arte o especialidad, para lo cual

tendrán especialmente en cuenta la vinculación de los candidatos con la docencia y la investigación universitarias. El procedimiento para los concursos, su publicidad y la formación de las nóminas de peritos serán regulados mediante un Auto Acordado de la Corte Suprema, que se publicará en el Diario Oficial.”.

- Ha suprimido su inciso cuarto.

Letra d)

Ha intercalado, en el numeral 10° contenido en esta letra, entre la coma (,) que sigue a la palabra “cuasidelito” y el adverbio “siempre”, la siguiente frase: “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Procesal Penal y”.

Artículo transitorio.-

Lo ha sustituido, por el que sigue:

“Artículo transitorio.- Lo dispuesto en el artículo 416 del Código de Procedimiento Civil entrará en vigencia una vez que se publiquen en el Diario Oficial los listados definitivos de peritos a que se refiere el artículo 416 bis del mismo Código. Para tales efectos, el Auto Acordado a que se refiere este último precepto deberá publicarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de esta ley. Las Cortes de Apelaciones enviarán las nóminas correspondientes a la Corte Suprema, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de dicho Auto Acordado.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto fue aprobado tanto en general, cuanto en particular, con el voto conforme de 24 señores Senadores de un total de 37 en ejercicio, en el carácter de norma orgánica constitucional.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 5.882, de 11 de octubre de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado